

MESA INTERINSTITUCIONAL DE LOGROS (MIL)

Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado
Bogotá D.C., 2019.



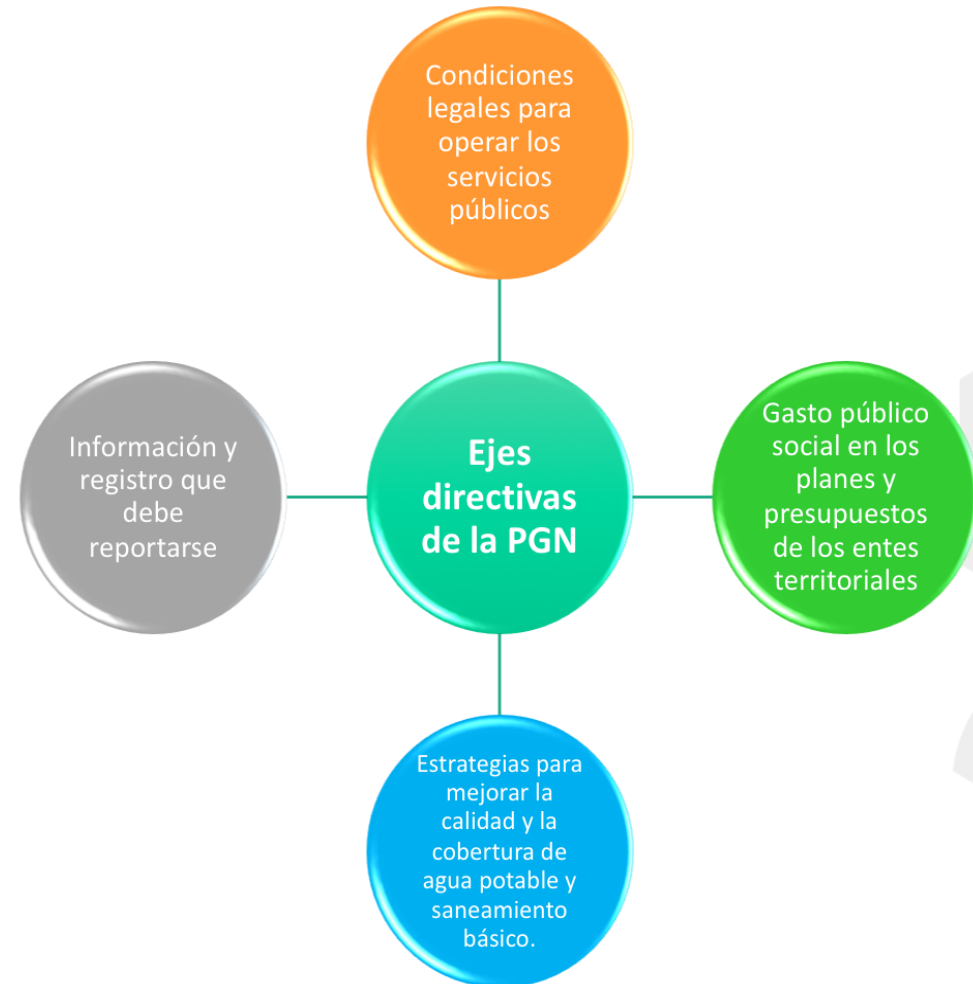
**El futuro
es de todos**

DNP
Departamento
Nacional de Planeación



DIRECTIVA 015 DE 2005

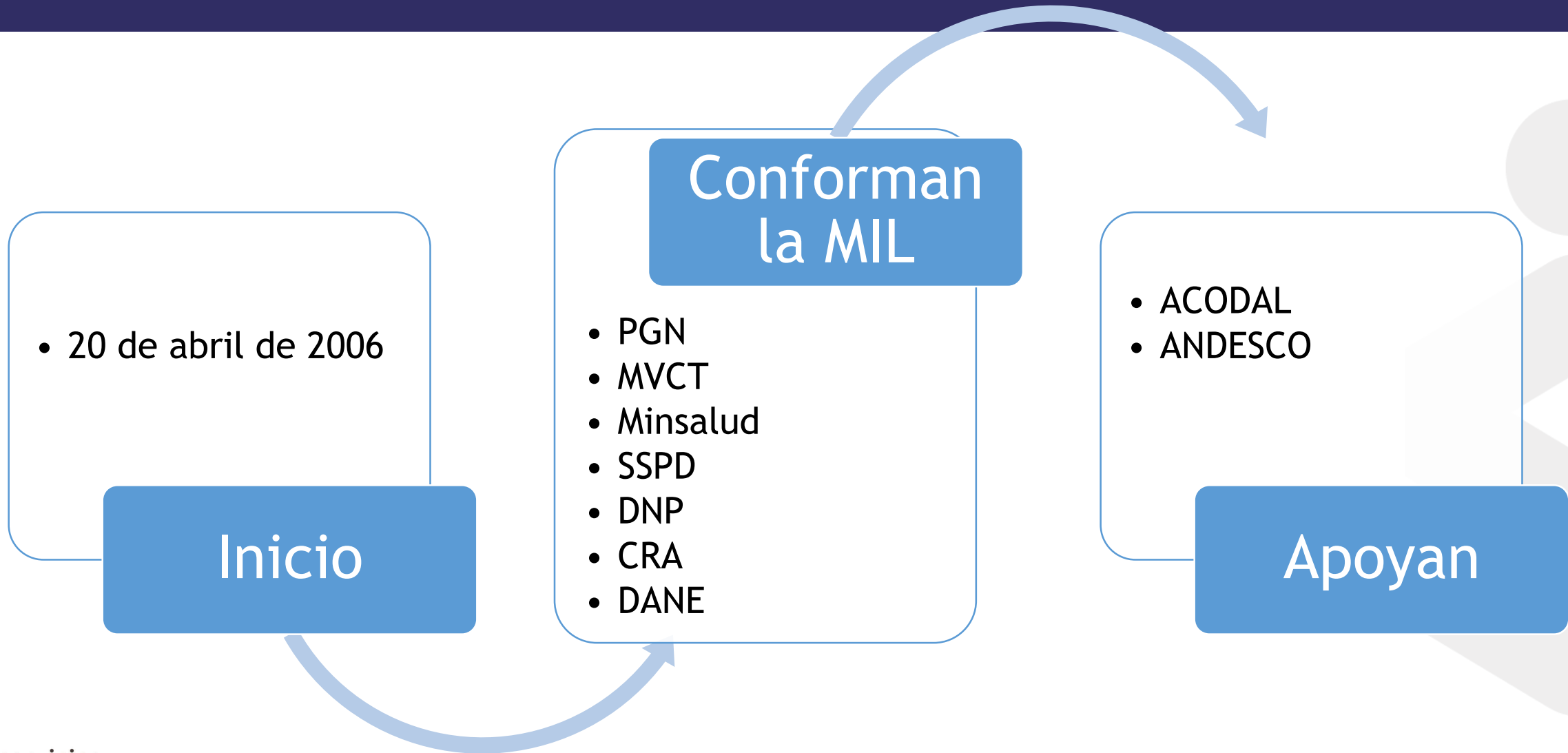
- Seguimiento al cumplimiento del marco legal vigente para el sector agua potable y saneamiento básico.
- Se solicita acreditar el cumplimiento de dichas obligaciones constitucionales y legales mediante la información requerida a través de reportes al SUI en materia de servicios públicos.
- Seguimiento a las acciones de los departamentos en materia de coordinación y apoyo a los municipios



DIRECTIVA 005 DE 2008

- Vigilar el cumplimiento del marco legal vigente y de las nuevas normas expedidas para el sector de agua potable y saneamiento básico, a través de la actualización de la información al SUI de las vigencias 2006 y 2007.
- Seguimiento a la Directiva 015 de 2005, aquellos municipios que hayan incumplido estarán sujetos a procesos disciplinarios (alcaldes y concejos municipales).
- Seguimiento a las competencias de las autoridades ambientales en materia de SPD especialmente concesión de aguas y permisos ambientales y sanitarios.
- Responsabilidad de los Concejos Municipales en los procesos de transformación empresarial y obligaciones legales de los municipios en materia de APSB (art.17 y 180 de la Ley 142 de 1994).

MESA INTERINSTITUCIONAL DE LOGROS (MIL)



OBJETIVO DE LA MIL

“Orientar a las entidades territoriales en el cumplimiento de la normatividad en materia de servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo; así como hacer seguimiento y verificar los soportes de la información reportada por los alcaldes al SUI en el marco de las Directivas 015 de 2005 y 0005 de 2008”.

REGLAMENTACIÓN SSPD

Resolución SSPD
20101300048765
del 14/12/10

Resolución SSPD
20151300054195
del 15/12/15

“...respecto de la información a cargar en el Sistema Único de Información – SUI por parte de las alcaldías municipales y distritales...”

Resolución SSPD 20151300054195 del 15/12/15

Titulo 1, Capitulo 1

Los alcaldes municipales y distritales deberán cargar al SUI la siguiente información:

- Formulario Empresas Prestadoras de Servicios en el municipio (acd_adm_032)*
- Formulario Información General del Servicio de acueducto en el municipio (No hay consulta en SUI)*
- Formulario Información General del Servicio de alcantarillado en el municipio (No hay consulta en SUI)*
- Formulario Información General del Servicio de aseo en el municipio (acd_tec_016)*
- Formulario Balance de Subsidios y Contribuciones (No hay consulta en SUI)*
- Formulario Convenio para el giro de los recursos AAA (acd_adm_031)*

Resolución SSPD 20151300054195 del 15/12/15

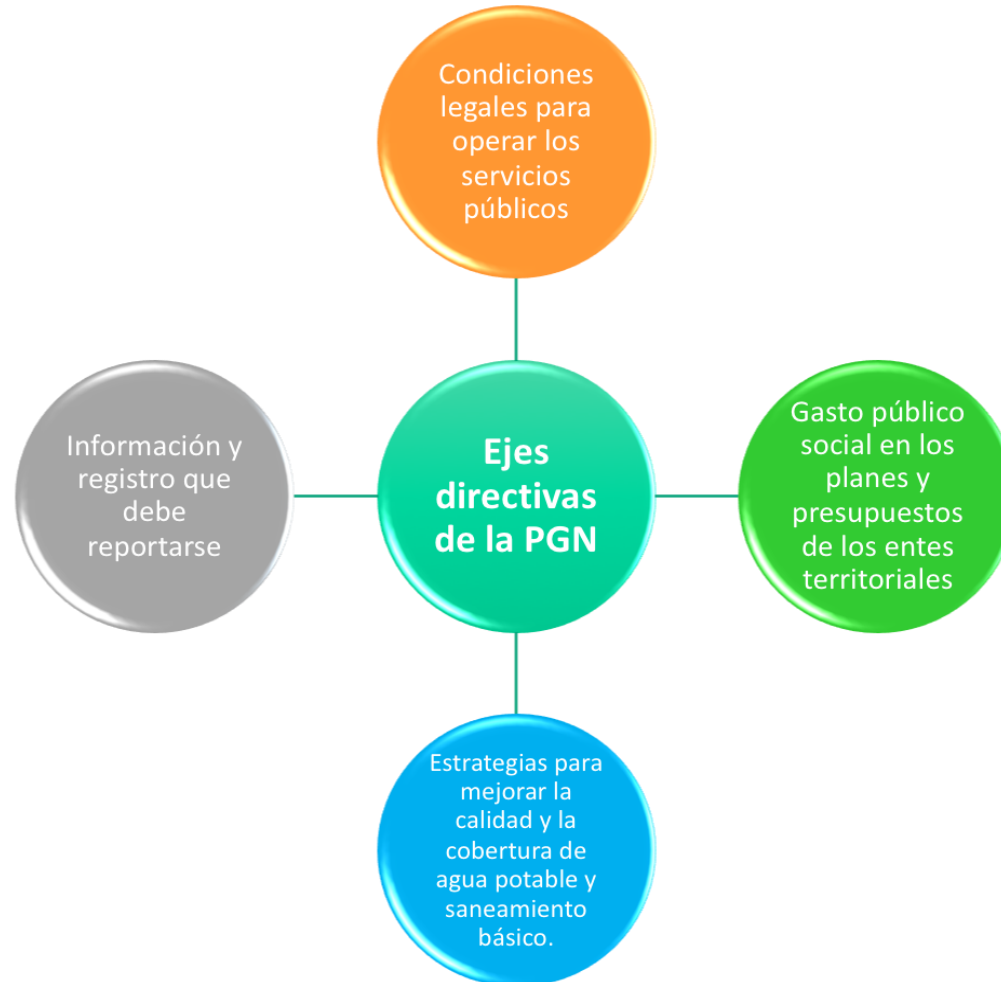
Titulo 1, Capitulo 2

Los alcaldes municipales y distritales deberán cargar al SUI la siguiente información a través del aplicativo Inspector del SUI, los documentos que soportan el cumplimiento de las obligaciones legales vigentes, los cuales aplican de acuerdo a la condición de prestación directa o no de los servicios públicos domiciliarios registrados en RUPS.

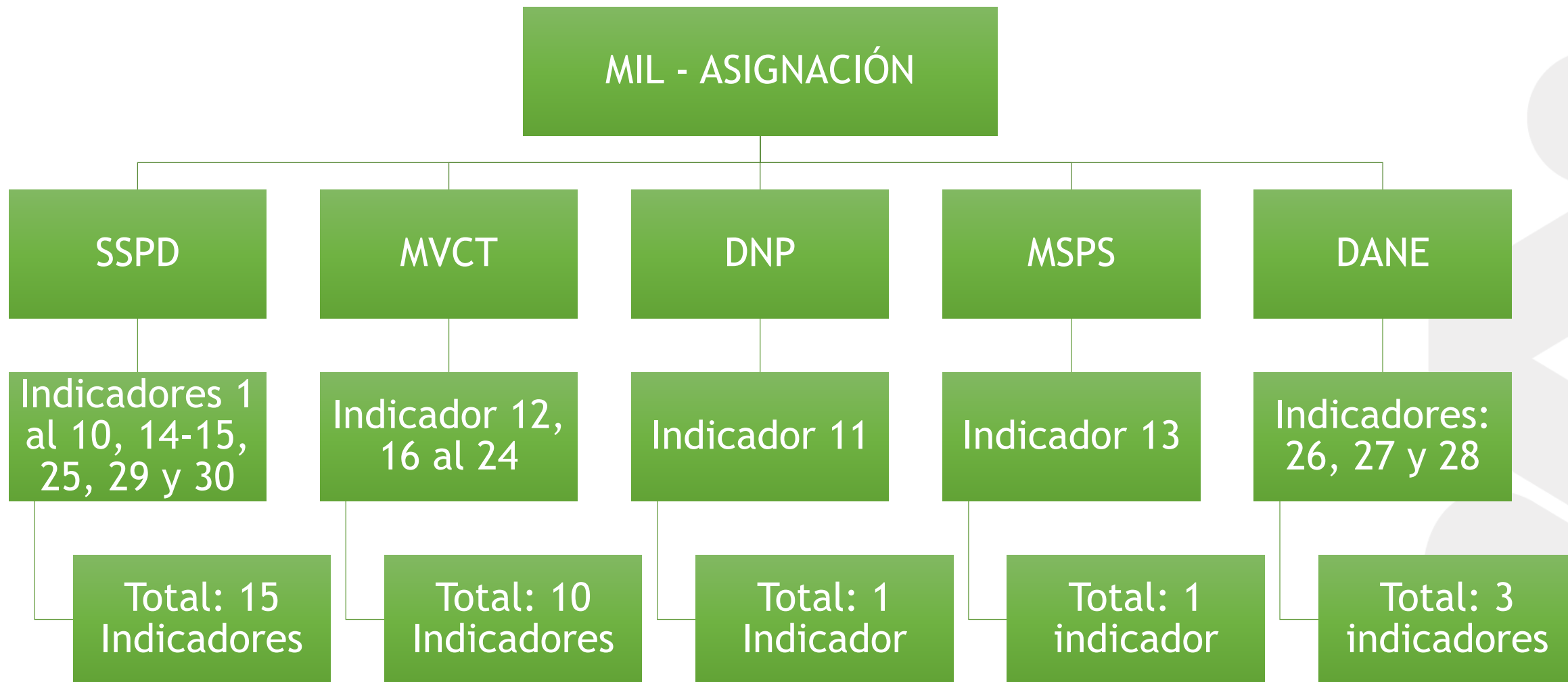
Indicadores de Inspector

Los indicadores de Inspector se encuentran divididos en 4 ejes estructurales de acuerdo a las Directivas 015 de 2005 y 005 de 2008 de la Procuraduría General de la Nación.

EJES DE LAS DIRECTIVAS



DISTRIBUCIÓN DE INDICADORES POR ENTIDAD



INDICADORES SUPERSERVICIOS

EJE 1. CONDICIONES PARA OPERAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

- 1. Acto de constitución, certificado de Cámara de Comercio y, si aplica, contrato de concesión del municipio con los prestadores de SPD para asumir la prestación de los servicios.
- 2. Cumplimiento numeral 6.1 y 6.2 art. 6 de la Ley 142 de 1994.
- 3. Estudio de costos y tarifas y acto de aprobación de tarifas para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

EJE 2. INFORMACIÓN Y REGISTRO QUE DEBE REPORTARSE

- 4. Inventario de prestadores.
- 5. Constancia RUPS o aprobación de la actualización del año actual.
- 6. Porcentaje de cargue al SUI de la información como prestador directo de servicios públicos domiciliarios

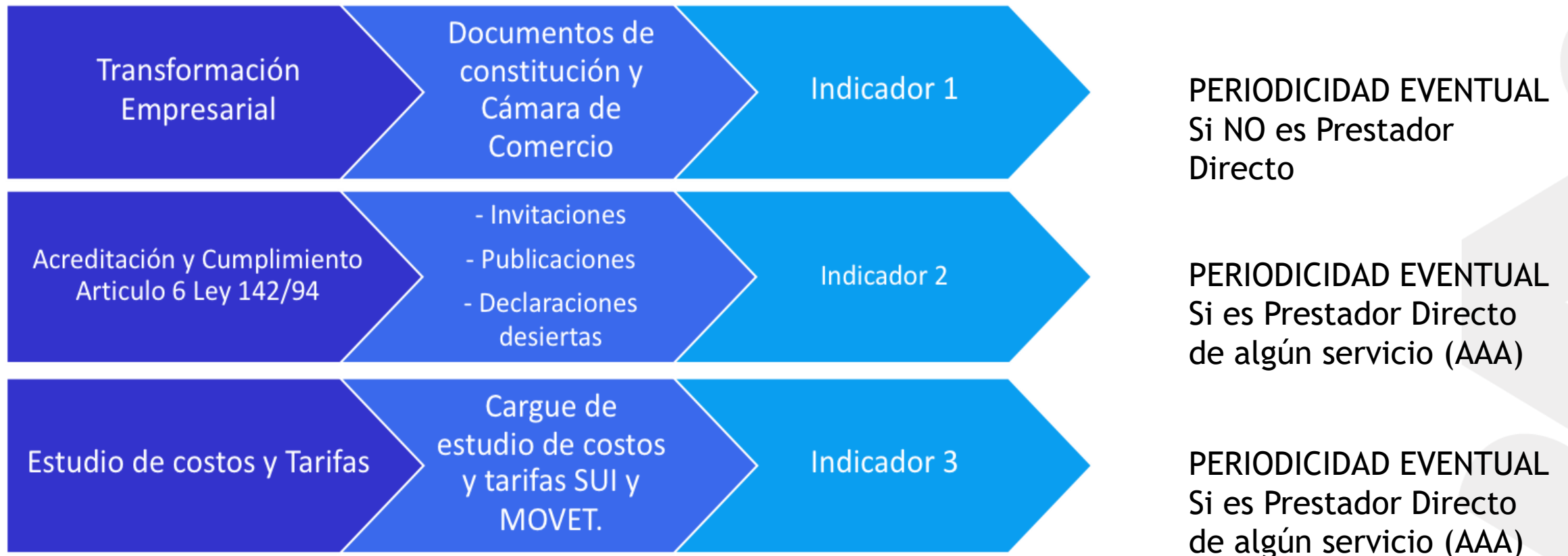
EJE 3. GASTO PÚBLICO SOCIAL EN PLANES Y PRESUPUESTOS

- 7. Acto administrativo de creación del FSRI.
- 8. Certificación de tesorería o contador municipal del giro de recursos FSRI.
- 9. Funcionamiento del FSRI en el área urbana (certificación del prestador donde se acrediten los subsidios recibidos por parte de la alcaldía).
- 10. Acuerdo municipal de aprobación de los porcentajes de subsidio y aporte solidario.

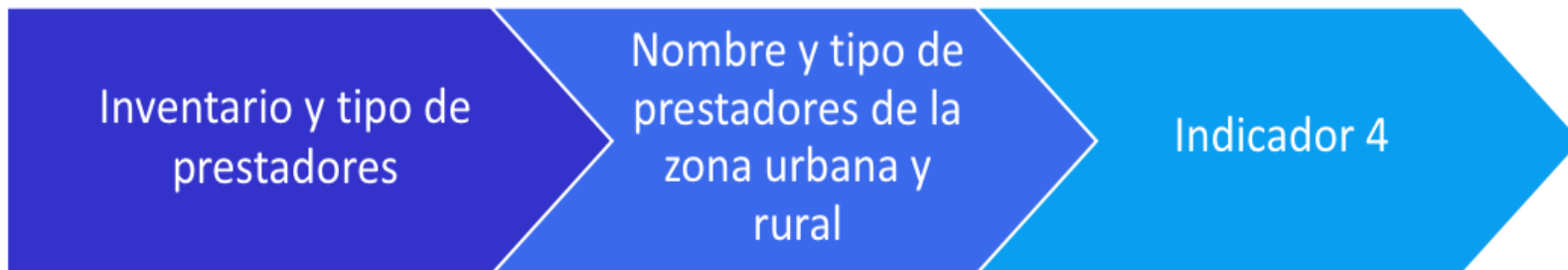
EJE 4. CALIDAD Y COBERTURA DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO

- 14. Acta de concertación de puntos de muestreo.
- 15. Acta de recibo a conformidad de los puntos de muestreo.
- 25. Decreto de adopción de la estratificación del área urbana.
- 29. Certificación expedida por la Secretaría Técnica del Comité Permanente de Estratificación.
- 30. Certificación del cargue de la estratificación ante el SUI de todos los inmuebles residenciales (Reporte de Estratificación y Coberturas).

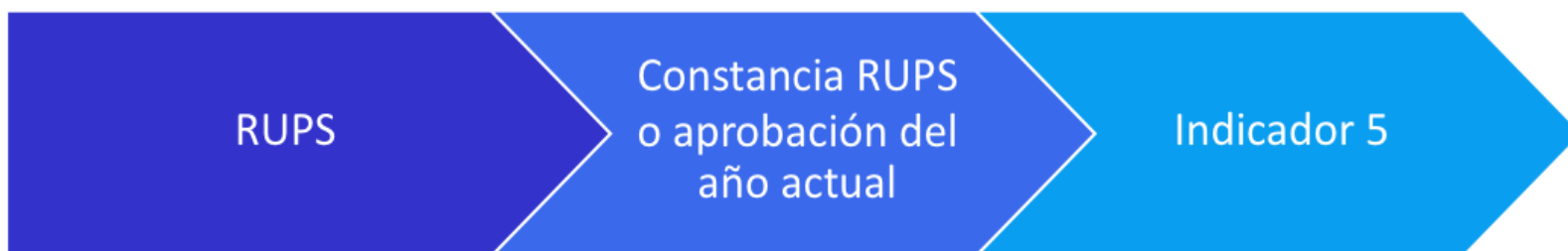
EJE 1 CONDICIONES LEGALES PARA OPERAR LOS SPD



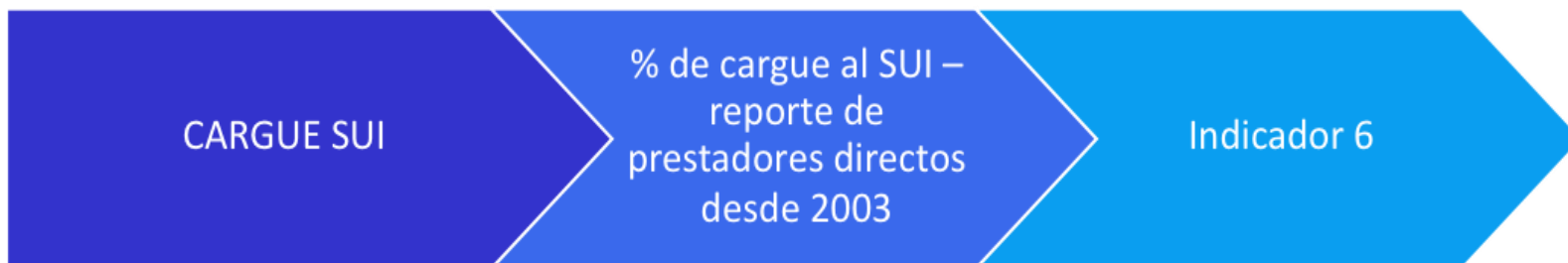
EJE 2 INFORMACIÓN Y REGISTRO QUE DEBE REPORTARSE



- PERIODICIDAD ANUAL
- EN TODOS LOS CASOS
- RELACIÓN CON EL FORMULARIO EMPRESAS PRESTADORAS AAA



PERIODICIDAD ANUAL
Si es Prestador Directo de algún servicio (AAA)



PERIODICIDAD ANUAL
Si es Prestador Directo de algún servicio (AAA)

EJE 3 GASTO PÚBLICO SOCIAL EN PLANES Y PRESUPUESTOS



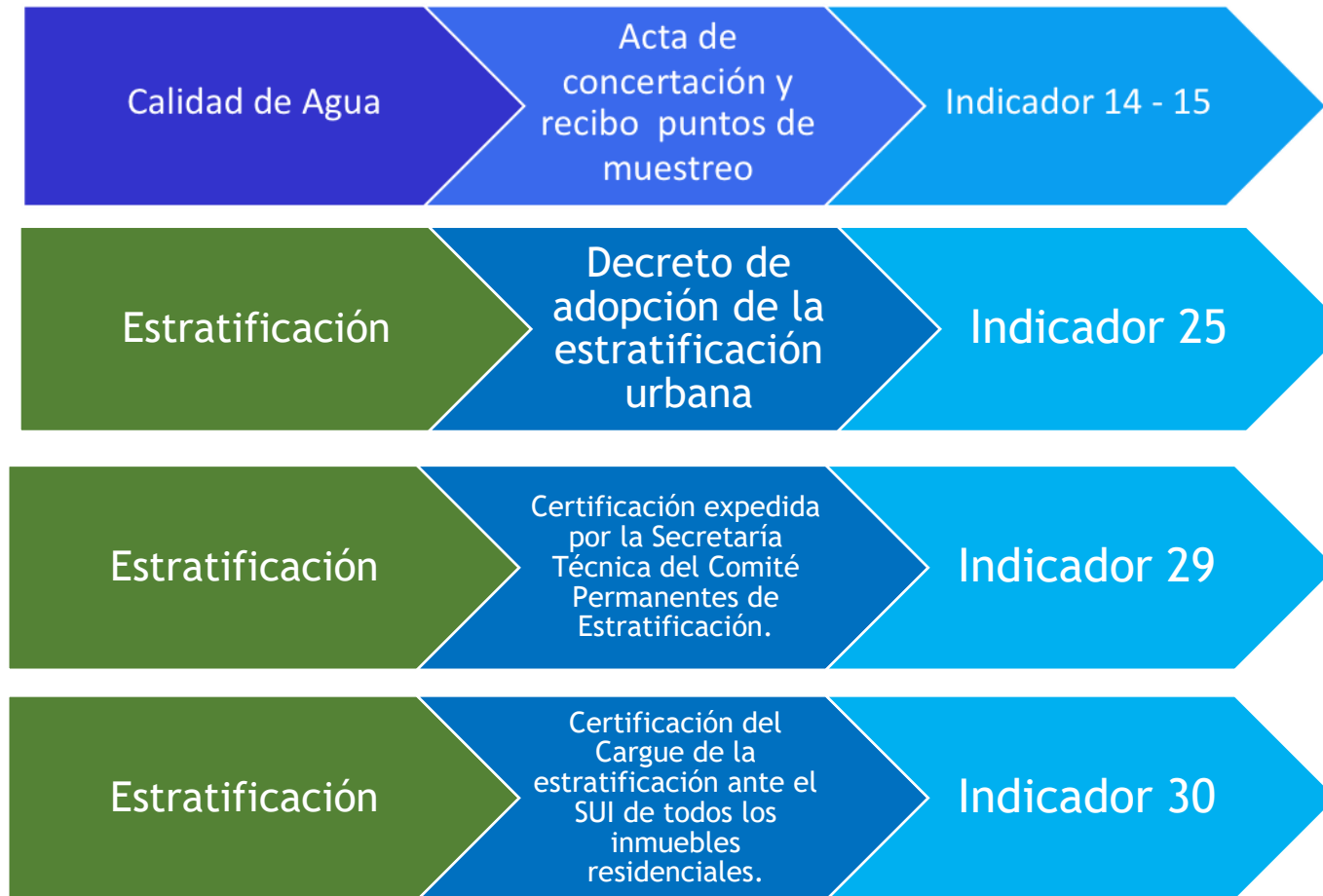
PERIODICIDAD EVENTUAL
EN TODOS LOS CASOS

PERIODICIDAD ANUAL
Si es Prestador Directo
de algún servicio (AAA)

PERIODICIDAD ANUAL
Si NO es Prestador Directo
de algún servicio (AAA)

PERIODICIDAD ANUAL
EN TODOS LOS CASOS.

EJE 4 CALIDAD Y COBERTURA DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO



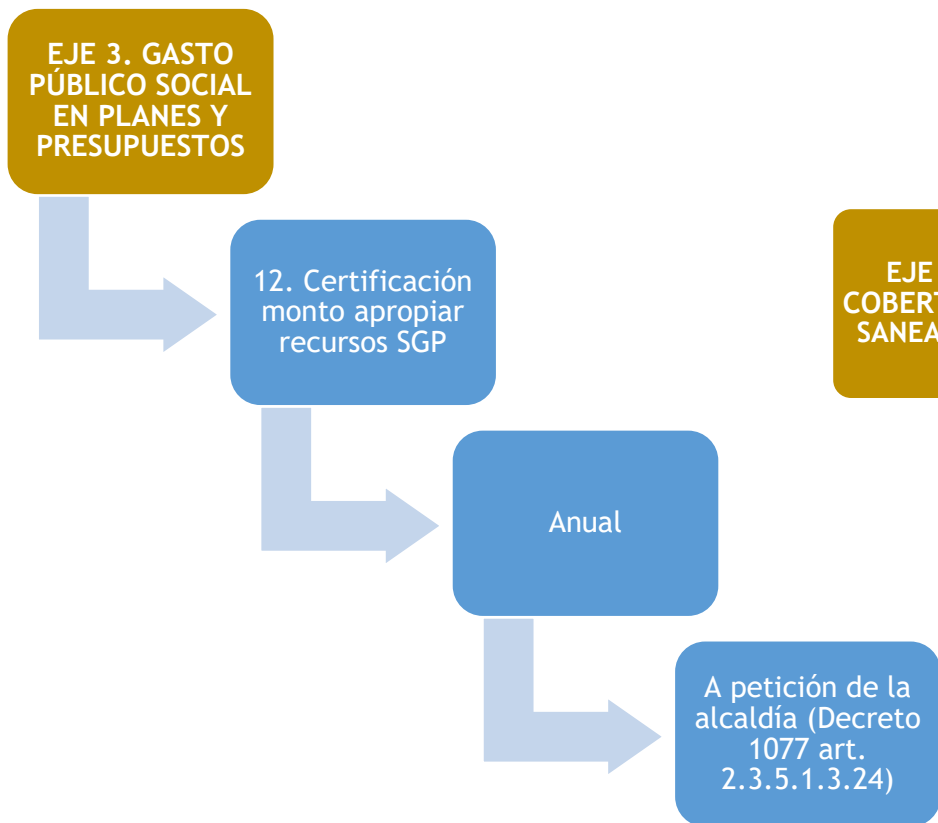
PERIODICIDAD EVENTUAL
Si es Prestador Directo de servicio de acueducto.

PERIODICIDAD EVENTUAL
Si es Prestador Directo de servicio de acueducto.

PERIODICIDAD ANUAL
EN TODOS LOS CASOS

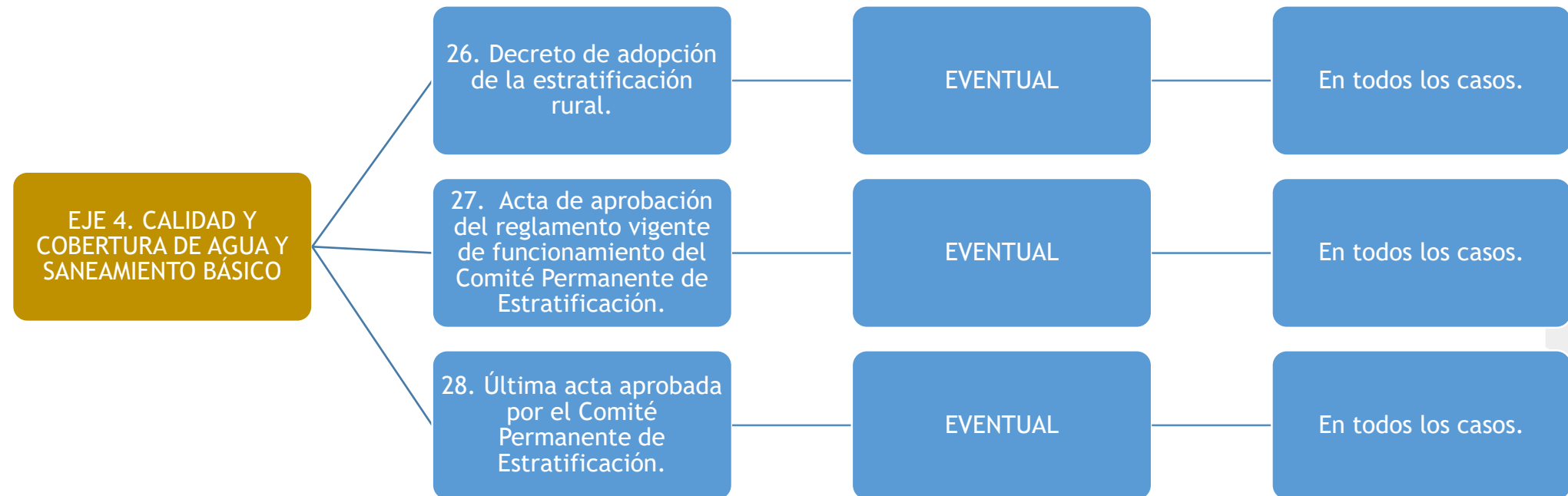
PERIODICIDAD ANUAL
EN TODOS LOS CASOS.

INDICADORES MVCT

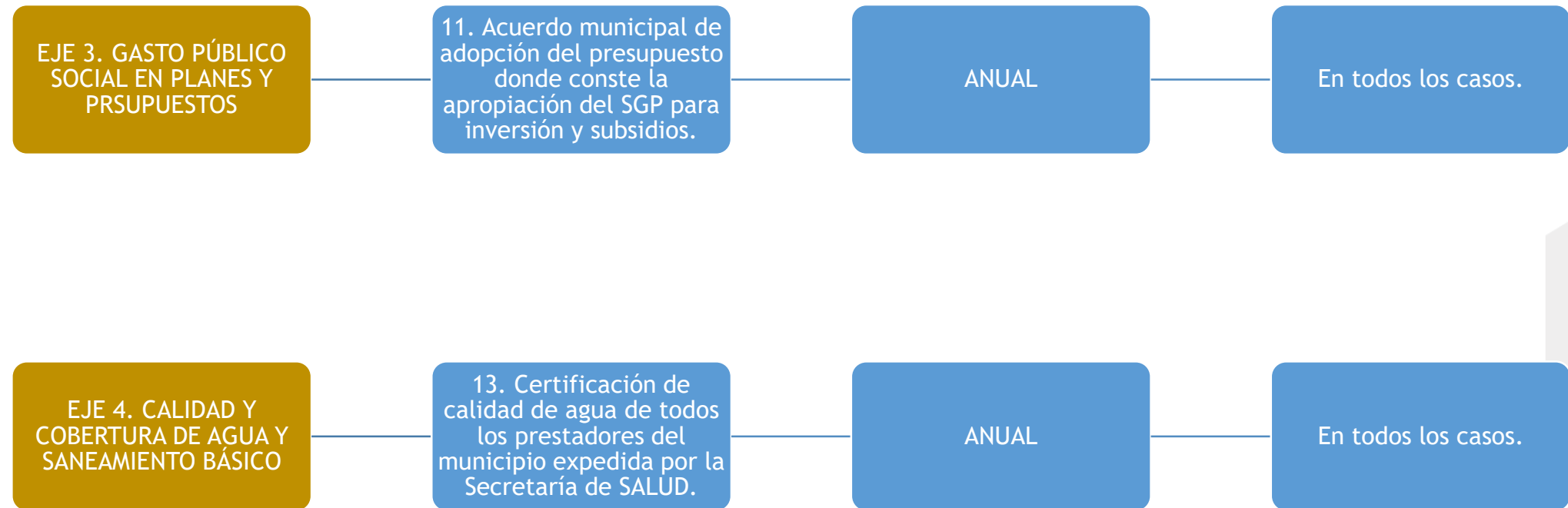


16. Acto administrativo vigente expedido por la autoridad ambiental correspondiente a la concesión de aguas	EVENTUAL	Si es prestador Directo acueducto.
17. Acto administrativo expedido por la autoridad ambiental correspondiente aprobando el PSMV.	EVENTUAL	Si es prestador directo de alcantarillado.
18. Acto administrativo vigente autorizando vertimiento de aguas residuales expedido por la autoridad ambiental.	EVENTUAL	Si es prestador directo de alcantarillado.
19. PGIRS	EVENTUAL	En todos los casos.
20. Acto administrativo de adopción y de conformación del equipo de formulación PGIRS.	EVENTUAL	En todos los casos.
21. Carta de radicación del PGIRS ante la autoridad ambiental	EVENTUAL	En todos los casos.
22. Informe seguimiento metas PGIRS	ANUAL	En todos los casos.
23. Certificación de la empresa que recibe los residuos solidos	ANUAL	En todos los casos.
24. Licencia Ambiental Vigente para disposición final	EVENTUAL	Si es prestador directo del servicio de ASEO.

INDICADORES DANE



INDICADORES DNP Y MSPS



Gracias

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
Carrera 18 No. 84-35
Pbx: (57-1) 691-3005
sspd@superservicios.gov.co
www.superservicios.gov.co
Bogotá D.C., Colombia

Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado
Superintendencia Delegada de Acueducto, Alcantarillado y Aseo